ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR No. 009 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN No. 439 DE 2026

OBJETO: ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

OCAÑA, JUNIO DE 2026

CAPITULO PRIMERO
INFORMACION GENERAL

1.1 INTRODUCCION

Este pliego de condiciones ha sido elaborado, siguiendo los postulados señalados en el Acuerdo No. 004 de 2014, con sus modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 04 de 2015, 007 de 2022 y 022 de 2024, la resolución No. 050 de 2025 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Para tal efecto se han realizado los estudios previos con base a los requerimientos de la ESE Hospital Emiro Quintero cañizares, las cuales se plasman en las condiciones del presente pliego, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso.

Las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)"

Para el caso que nos ocupa los procedimientos internos que se desarrollarán en las diferentes etapas del proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña se desarrolla conforma a las cuantías definidas en el artículo 17 del acuerdo No. 007 de 2022 así:

Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato, así: 1. MINIMA CUANTIA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 500 S.M.L.M.V. 2. MENOR CUANTIA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 1500 S.M.L.M.V. 3. MAYOR CUANTIA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta las restricciones a la contratación directa derivadas de la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales se considera conveniente y oportuno adelantar la presente contratación mediante el procedimiento Invitación Publica a cotizar dispuesto en la artículo 29 de la resolución No. 050 de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, el presente proceso de selección se realizará mediante el procedimiento de invitación publica a cotizar.

1.2 OBJETO

ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

La ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares contratará los ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, mediante la suscripción de un contrato de consultoría.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La afectación presupuestal para la realización del objeto de la presente invitación pública a cotizar, incluido IVA, es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), según Certificado de Disponibilidad No. 480 del 20 de mayo de 2026.

1.5 TERMINO DE EJECUCION DEL OBJETO

Será de desde la suscripción del acta de inicio establecida en la plataforma electrónica secop II hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

La Invitación Publica a Cotizar No. 009 de 2026, Proceso de Selección No. 439 de 2026 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas legales e institucionales contenidas en el régimen especial de contratación dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así mismo la institución estableció su Estatuto de contratación contenido en el acuerdo No. 004 de 2014, con sus modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 04 de 2015, 007 de 2022 y 022 de 2024 y la resolución No. 050 de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

1.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1.7.1 LA MODALIDAD Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. La ESE Hospital Emiro Quintero cañizares, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente forma:

No. Pagos	Descripción
1	Se realizará a favor del contratista un primer pago por el 30% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de la fase No. 1 **DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** con sus respectivas actividades y productos,

	previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.
2	Se realizará a favor del contratista un segundo pago por el 40% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de la fase No. 2 **REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMALIZACIÓN LABORAL** con sus respectivas actividades y productos, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.
3	Se realizará a favor del contratista un tercer pago por el 20% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de la fase No. 3 **FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO** con sus respectivas actividades y productos, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.
4	Se realizará a favor del contratista un cuarto pago el 10% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de los productos y entregables: 1) Diagnóstico institucional interno y externo relacionado con los procesos administrativos y de talento humano. 2) Estudio técnico de rediseño institucional sustentado conforme a la normatividad vigente. 3) Manual específico de funciones y competencias laborales debidamente actualizado. 4) Documento técnico con propuesta de formalización laboral. 5) Informes periódicos de seguimiento y avance de ejecución. 6) Informe final consolidado con resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.

1.8 ADMISIBILIDAD, INADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.8.1 Admisibilidad. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

1.8.2 Inadmisión de propuestas. No se admitirán propuestas parciales ni alternativas, ni las que no aporten la totalidad de los documentos.

1.8.3 Causales de rechazo de la propuesta. La ESE Hospital Emiro Quintero cañizares, rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

1.8.3.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la Ley.

1.8.3.2 Cuando el oferente no presente los documentos necesarios para la comprobación objetiva de las propuestas.

1.8.3.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en el presente pliego a ofertar, que sean necesarios para la comprobación objetiva, los demás podrán ser subsanados hasta el momento de la adjudicación.

1.8.3.4 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para contratar, o que no cumplan todas las condiciones de participación indicadas en la Ley y en el presente pliego.

1.8.3.5 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

1.8.3.6 Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

1.8.3.7 Cuando la propuesta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.

1.8.3.8 Cuando el proponente no cumpla con las demás exigencias establecidas en el presente pliego.

1.8.3.9. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el Anexo No. 2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal o que la misma supere el presupuesto oficial.

1.8.3.9.10 Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

1.8.3.9.11 Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

1.8.3.9.12 Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

1.8.3.9.13 Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

1.8.3.9.14 Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas.

1.8.3.9.15 La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

1.8.3.9.18 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en la Invitación pública a cotizar; para lo cual se publicará Anexo al pliego de condiciones en el portal de contratación SECOP II. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, a través del portal de contratación SECOP II

1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La ESE Hospital Emiro Quintero cañizares en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del Proceso.

1.11 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2.021, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente invitación a cotizar puede limitarse a la participación de mi pymes nacionales, y/o territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

1.12 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente preparar la documentación de requisitos habilitantes de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones en el plazo fijado en el cronograma del proceso de selección; el idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas conforma al proceso habilitado en la plataforma electrónica SECOP II en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso.

1.14 INFORMACIÓN DEL PROCESO

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la sección de mensajes del proceso de selección SECOP II

1.15 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

De conformidad con la decisión de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, el presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso fijado en el SECOP II

1.16 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en el SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.17 NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de **una (1) propuesta**.

1.18 FACTORES DE ESCOGENCIA

1.18.1 ANÁLISIS DE PRECIOS PROPUESTOS. Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el comité evaluador llevará a cabo la evaluación de la oferta económica para lo cual tomará el precio. Es decir, la Entidad Estatal adjudicara el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica.

1.19 PLAZO PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

1.19.1 PLAZO PARA EL ESTUDIO TÉCNICO. La ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares tendrá un término de Un (1) día hábil para realizar los estudios técnicos, económicos y jurídicos para la escogencia del proponente. Pero podrá ser prorrogado antes de su vencimiento.

1.20 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación para los ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, se realizará en los municipios de Ocaña, Hacari, San Calixto, Teorama del Departamento de Norte de Santander, en presencia del supervisor del contrato a fin de constatar el recibido respectivo.

1.21 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato al día siguiente de la Resolución de adjudicación.

El contrato deberá ser firmado electrónicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la institución prestadora de servicios de salud queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

1.22 GARANTIAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

El proponente adjudicatario de la presente Invitación Publica No. 009 de 2026, Proceso de Selección No. 439 de 2026, que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA ESE la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

1.22.1 EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Contraídas a través del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo estipulado en el contrato y cuatro (4) meses más.

1.22.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN: Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo estipulado en el contrato y tres (3) años más.

1.22.3 CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo estipulado en el contrato y seis (6) meses más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

1.23 DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares.

1.24 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.24.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El contrato resultante de la presente Invitación Publica se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se eleve a escrito por los intervinientes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto estén estatuto de contratación de la Empresa Social del estado.

1.24.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

1.24.2.1 Publicación del Contrato en la SECOP II.

1.24.2.2 Pago de Tributos – Estampillas. (si aplica)

1.25.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

1.25.3.1 La constitución y aprobación de las garantías.

1.25.3.2 La existencia del Registro Presupuestal.

1.26 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

1.27 DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS

CONCEPTO	DESCUENTOS A APLICAR POR LA ORDENANZA 018		EXCEPCIONES
	OTROS CONTRATOS	CONTRATOS DE OBRA	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	1,00%	1,00%	CPS INFERIORES 2,1 SMLMV
ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	1,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ESE ERASMO MEOZ DE CUCUTA	2,00%	2,00%	CPS INFERIORES 2 SMLMV
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3,00%	3,00%	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO	1,00%	1,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	CPS PERSONAS NATURALES
TOTAL ESTAMPILLAS	**12,50%**	**14,50%**	

CAPITULO SEGUNDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ESE Hospital Emiro Cañizares requiere contratar los ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE así:

FASE I. DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actividades

- Evaluación técnica de la situación institucional interna y externa.
- Revisión normativa aplicable a los procesos de Talento Humano y formalización laboral.
- Elaboración de estudios de cargas laborales conforme a la normatividad vigente.
- Análisis administrativo y financiero de la estructura institucional.
- Identificación de necesidades y brechas organizacionales.

Productos

- Diagnóstico institucional interno y externo.
- Informe técnico de cargas laborales.
- Informe de análisis administrativo y financiero.

FASE II. REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMALIZACIÓN LABORAL

Actividades

- Presentación de alternativas de ajuste y reorganización institucional.
- Socialización de resultados y ajustes técnicos requeridos por la entidad.
- Elaboración del estudio técnico de rediseño institucional.
- Formulación de estrategias orientadas a la formalización laboral por etapas.
- Diseño de mecanismos de fortalecimiento organizacional y sostenibilidad institucional.

Productos

- Documento técnico de rediseño institucional.
- Propuesta de formalización laboral.
- Estrategias de reorganización administrativa.

FASE III. FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

Actividades

- Diseño, actualización y validación del manual específico de funciones y competencias laborales.
- Elaboración de instrumentos de gestión requeridos por la normatividad vigente.
- Proyección de actos administrativos relacionados con el proceso.
- Acompañamiento técnico en los procedimientos de vinculación del talento humano en salud.
- Transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad.

Productos

- Manual específico de funciones y competencias laborales actualizado.
- Actos administrativos proyectados.
- Informes de acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

La ejecución contractual deberá contemplar, como mínimo, la entrega de los siguientes productos:

- Diagnóstico institucional interno y externo relacionado con los procesos administrativos y de talento humano.
- Estudio técnico de rediseño institucional sustentado conforme a la normatividad vigente.
- Manual específico de funciones y competencias laborales debidamente actualizado.
- Documento técnico con propuesta de formalización laboral.
- Informes periódicos de seguimiento y avance de ejecución.
- Informe final consolidado con resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del contrato se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Incremento en la eficiencia institucional y mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.
- Cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Reducción de contingencias jurídicas y administrativas derivadas de la gestión laboral.

CAPITULO TERCERO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las obligaciones contempladas en el estatuto de contratación, tendrá a su cargo las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por **EL HOSPITAL**, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de la consultoria ejecutada de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. **11.** Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar las actividades contratadas con independencia técnica y administrativa. 2. Presentar un plan operativo de trabajo con cronograma detallado de ejecución. 3: Elaborar y entregar oportunamente los documentos técnicos derivados del objeto contractual. 4. Rendir informes periódicos de avance y cumplimiento de actividades. 5. Garantizar que las actividades desarrolladas se ajusten a la normatividad vigente. 6. Asistir y participar en reuniones, mesas técnicas y demás espacios institucionales requeridos. 7. Salvaguardar la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la entidad. 8. Realizar transferencia de conocimiento y orientación técnica al personal designado por la ESE.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

3.2.1 La ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares realizará los correspondientes estudios técnicos, económicos y jurídicos de las propuestas en los términos señalados en la presente invitación pública.

3.2.2 La ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares informará a los proponentes los resultados de la invitación. En los términos previstos en el presente proceso de selección.

3.2.3 Las demás que se deriven de la Constitución y la Ley.

CAPITULO CUARTO

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1.1 La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado en la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los elementos e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

4.1.2 La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

4.1.3 De no incluirse completamente todos los elementos requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón, se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

4.1.4 Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

4.1.5 No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y que otorgarán puntaje.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	EVALUACIÓN
Requisitos de orden jurídico	Habilitado/No habilitado
Requisitos de orden técnico mínimo	Habilitado/No habilitado
Requisitos de orden económico	Habilitado/No habilitado

4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

4.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.2.1 Personas Naturales. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Tarjeta profesional - Antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente (si aplica).
e) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para los casos en los que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.2.2 Personas Jurídicas. Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Existencia mínima de la persona jurídica de cinco (5) años.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre

de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b) Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.2.2.3 Proponentes Plurales. El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 5 y/o 6 Formato de conformación de Unión temporal y/o consorcio. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.2.4 Hoja de vida de la Función pública en la plataforma SIGEP II (en caso de ser persona natural). Debe contener soportes académicos y de experiencia. Diligenciada con fecha reciente.

4.2.2.5 Hoja de vida de la Función pública en la plataforma SIGEP II (en caso de ser Persona jurídica). Diligenciada con fecha reciente.

4.2.2.6 Documento en el que conste la situación militar definida (hombres). (A los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito). Podrá consultar el certificado en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate. Los ciudadanos que se encuentren exentos de prestar el servicio militar por alguna de las causales descritas en los artículos 11, 12, 24, 42 y 46 de la Ley 1861 de 2017, o superen la edad máxima de incorporación, deberán resolver su situación militar. Por lo anterior se requiere que los futuros contratistas aporten copia de la libreta militar o la certificación provisional que acredite el trámite expedido por el distrito encargado del proceso.

4.2.2.7 Examen médico ocupacional. (En caso de ser persona natural).

4.2.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

4.2.3.1 Personas Jurídicas. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 7 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 7 Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3.2 Personas Naturales.El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3.3 Proponentes plurales. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.2.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2.5 CERTIFICADOS

4.2.5.1 Antecedentes Disciplinarios del Proponente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.2.5.2 Antecedentes Fiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 0734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General

de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.2.5.3 Antecedentes Judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.2.5.4 Antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas vigentes.

4.2.5.5 Antecedentes delitos sexuales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes por delitos cometidos contra menores de 18 años en atención a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Nota: Para el efecto la Institución verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Contraloría General de la Nación.

4.2.5.6 Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.2.5.7. CERTIFICADO SOBRE NO PRESENTAR INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS: se allegará debidamente diligenciado y suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa. El proponente deberá tener en cuenta al elaborar su certificado la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. 2. 3. 4. 5. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. Ser nombrado o ascendido en cargo público. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

4.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

4.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 2)

4.3.2 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

4.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA. Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICOS

4.4.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE. Requisitos que debe cumplir el oferente:

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá demostrar experiencia durante la ejecución de mínimo Uno (1) máximo tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos que sumados tengan un valor mínimo equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En actividades de:

En actividades de **ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL,** según el alcance del objeto que se requiere satisfacer con el presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia se pueden presentar alguno de los siguientes documentos:
-Copia del acta de liquidación contractual
-Copia de certificación expedida por el contratante.
-Copia de actas de recibo parcial y/o acta de terminación y/o constancias de recibo a satisfacción.
-Copia del contrato.

Los documentos aportados deben contener como mínimo la siguiente información:

-Objeto del contrato.
-Valor del contrato o valor ejecutado.
-Nombre e identificación del contratante.
-Nombre e identificación del contratista.

El valor de los contratos que el oferente considere se le debe calificar, deberá convertirlo a SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Se tendrá en cuenta para acreditar experiencia, la posibilidad de verificar contratos en ejecución para lo cual se deberán anexar las actas parciales correspondientes.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta que esté demostrada.

4.4.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente acreditará que los servicios de consultoría requeridos por la empresa social del estado cumplan con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 4 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	80
Experiencia adicional	20
Total	100

5.1.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el anexo No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
 - V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL. El proponente que acredite experiencia adicional en contratos que acrediten las siguientes condiciones:

Los contratos aportados como EXPERIENCIA ADICIONAL cuyo objeto o el alcance esté relacionado con **ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL** accederá al siguiente puntaje:

CONTRATOS	PUNTAJE
1 a 3	5
3 a 5	10
5 a 6	20

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional no podrán ser los mismos aportados en la experiencia habilitante.

5.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

5.2.1 Preferirá al oferente que presente la oferta más favorable.

5.2.2 Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.

5.2.3 En caso que sea igual el valor se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.

5.2.4 Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la oficina de control interno del HOSPITAL designado para el efecto.

6. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL.

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES, este tipo de concurrentes podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes de experiencia así:

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá demostrar experiencia durante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, que sumados tengan un valor mínimo equivalente al cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de contratación calculado en SMMLV, cada uno de los contratos debe comprender en su objeto y/o alcance técnico y/o obligaciones lo siguientes: **ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL.**

- Según el alcance del objeto que se requiere satisfacer con el presente proceso de selección.

La Definición de emprendimientos y empresas de mujeres y las condiciones para su acreditación son las contenidas en el artículo 3 del Decreto 1860 DE 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015, así:

OPCIÓN	ACREDITACIÓN
OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad (Certificado de Composición accionaria) y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres el tiempo de vinculación. Para esta opción el Certificado además debe detallar: ◦ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ◦ Anexar copia de los documentos de identidad ◦ Copia de los

	contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones ◦ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

Para el caso de las MiPymes, tales condiciones se acreditarán de la siguiente forma:

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde conste la calidad de MIPYME.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: Este documento debe venir firmado por el proponente.

7. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

ELMER TAMAYO JAIMES
GERENTE

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento-Asesor Jurídico

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Doctor
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Referencia: Invitación publica a cotizar No. 0XX de 2026

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

INVITACIÓN No. 0XX

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de_____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la invitación de la referencia presento ante la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, la presente oferta contenida en ___ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a:
Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.
Declaro así mismo:
• Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
• Que el suscrito, ni la firma que represento, se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

• Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares para ello.
• Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección
Teléfono
Correo electrónico
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE INVITACION PUBLICA A COTIZAR No. XXXX - XXXXXXXXXX.

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. XXX, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxxx pesos m/cte. ($xxxxxx) discriminado así:

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

ANEXO No. 3

RELACION DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA ACTUAL LICITACIÓN).

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre: _____

Documento Identidad:

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

ANEXO No. 5
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

XXXXXXXXXX, __ de_____ 2026

Señores
ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares
Atn: Dr.
Ocaña, Norte de Santander.
Invitación Publica a cotizar No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en invitación pública a cotizar No. _____, cuyo objeto es _____y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La denominación de la unión temporal será _____

2. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%
A. _____ _____
B. _____ _____
(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
CIUDAD _____
En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Miembros)
Nombre
Firma

C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435

Urgencias 5611940 E-mail: juridica@hospitaleqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co

Ocaña, Norte de Santander

ANEXO No. 6
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

XXXXXXXXXX, __ de_____ 2026

Señores
ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares
Atn: Dr.
Invitación Publica a cotizar No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la invitación publica a cotizar. _____, cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.
La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

1. La denominación del consorcio será _____
2. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
CIUDAD _____
En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Miembros)
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No. en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma:_____ Nombre:_____ C. C. No.

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No.

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

• En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA circunstancia.